

**ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO**  
**EN RUTAS PROVINCIALES DE**  
**CALZADA NATURAL DE JEFATURA DE**  
**ZONA IX.**

**LEGAJO DE OBRA  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
Y TÉCNICAS-LEGALES**

**JULIO DE 2018**

# **MEMORIA DESCRIPTIVA**

## **ALTEO Y CONFORMACIÓN DE GÁLIBO**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA:**

La presente especificación se refiere al alteo y conformación de gálibo en rutas de calzada natural de Jefatura de Zona IX, las cuales han sufrido desgaste por erosión, con deformación de su perfil transversal que dificulta el escurrimiento del agua de lluvia hacia los desagües laterales con los consecuentes anegamientos de calzada y pérdida del nivel de servicio.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en Tramos de Rutas Provinciales, de manera programada durante el plazo de cuatro (4) meses bajo el estricto control de personal Técnico de la Jefatura de Zona IX – Tostado

Se intervendrá en las Rutas Provinciales detalladas en planilla adjunta en el tramo especificado y que se ilustran en un plano general de la Jefatura de Zona.

Particularmente se dará intervención a un total de 43 KM que se deberán ejecutar en el plazo previsto para la obra.

### **PLAZO DE OBRA:**

El plazo de obra para la ejecución de los trabajos es de cuatro (4) meses.

### **MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO**

Este único ítem se computara por KM de calzada alteada y perfilada de acuerdo a lo descripto, una vez finalizada y aprobada las cantidades autorizadas por la inspección de Obra. El precio unitario cotizado será compensación total por los trabajos mencionados incluyendo gastos generales, beneficios y todo otro costo necesario para correcta y completa ejecución de los trabajos

Sin perjuicio de los Art. 67 y 71 de la Ley 5.188/60, su modificatoria Ley 5.239/60, y Decretos Reglamentarios. La certificación se emitirá dentro de los primeros diez días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 30 (treinta) días a partir del último día del mes de realizado el trabajo.

### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de \$999.085,22. (Pesos: Novecientos noventa y nueve mil con veintidós centavos)

---

**SEÑOR ADQUIRENTE DEL LEGAJO:**

Con el fin de facilitar cualquier eventual comunicación con esta firma, sirva brindar de inmediato la siguiente información:

EMPRESA: .....

Domicilio Real: .....

Domicilio Postal: ..... Localidad: .....

Provincia: .....

Teléfono: .....

**REPRESENTANTE EN SANTA FE**

Apellido: .....

Nombres: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Dirigirse a Dirección Provincial de Vialidad

Ruta Prov. N°2 y 6 de Caballería.

(3060) Tostado

Tel: 03491-470270 / 475270.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sr.  
Administrador General de la  
Dirección Provincial de Vialidad  
SU DESPACHO.-

La Firma .....  
que suscribe, de Nacionalidad ....., con domicilio legal en la  
Ciudad de Santa Fe (Art. 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales) – Calle  
.....Nº .....  
Habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y el  
Presupuesto Oficial de la Obra .....

..... y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se  
compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por  
la suma de PESOS .....  
(\$ ..... ) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se  
adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su  
Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de  
la Ciudad de Santa Fe, como sí también que conoce la Ley de Obras Públicas de la  
Provincial de Santa Fe Nº 5188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposición y  
Especificaciones concordantes.

Se compromete a mantener esta Oferta por el término de uno (1) mes (Art. 14 –  
Inc 2º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el  
Ingeniero ..... inscripto en el Colegio de  
Profesionales de ..... de Santa Fe, bajo el número .....

Lugar y Fecha:

Firma

Firma

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación deberá responder al Artículo 5° del Decreto 2260/16, y será presentada en el lugar indicado en los avisos correspondientes, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción:

**LICITACIÓN PRIVADA – EXPTE N°**

**DÍA:**

**HORA:**

SOBRE N° 1: Contendrá:

- 1) Sellado Provincial de Ley
- 2) Garantía de la Propuesta
- 3) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a Impuestos – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal – Consulta.
- 4) Certificado Fiscal para contratar – R.G. 1814 y 135 – AFIP
- 5) Certificado de habilitación para la Licitación de la Obra, objeto del llamado, expedido por el Registro de Licitadores de Oras Públicas de la Provincia.
- 6) Certificación Anual del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondientes a las autoridades de la Firma y Representante Técnico propuesto, en un todo de acuerdo a los Art. 6 y 8 de la Ley Provincial N° 11.945/01
- 7) Declaración Jurada que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.
- 8) Declaración Jurada firmada por el Proponente y Representante Técnico de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en la obra.
- 9) Declaración firmada por el Proponente y Representante Técnico de “conocimiento del lugar y las condiciones en que se efectuará la obra”.
- 10) Nómina de obras realizadas
- 11) Nómina de equipos propios y a alquilar

SOBRE N° 2: Contendrá:

- 1) Las Propuestas con que el interesado se presenta a la Licitación Privada debidamente firmada por el Proponente y Representante Técnico, discriminada en los diversos ítems que la componen en cantidades y precios unitarios. Se recuerda que tal Propuesta debe presentarse indefectiblemente en el “Detalle de la Propuesta” adjunto.
- 2) Los Análisis de Precios en triplicado, de los ítems que componen la Propuesta o Presupuesto que la presente

Acompañará además, el Pliego adquirido y la documentación completa del Proyecto correspondiente a su Propuesta, debidamente firmado o iniciado en todas sus hojas por el Proponente y Representante Técnico.

ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO EN RUTAS PROVINCIALES DE CALZADA  
NATURAL PLANILLA:

DETALLE DE LA PROPUESTA

| DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS                     | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIOS UNITARIOS |        | IMPORTE |
|----------------------------------------------|--------|----------|-------------------|--------|---------|
|                                              |        |          | NUMERO            | LETRAS |         |
| Item Nº 1<br>ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO. | KM     | 43       |                   |        |         |

**PLIEGO COMPLEMENTARIO  
DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES**

### **ARTICULO N°1: Objeto**

La Dirección Provincial de Vialidad realiza la convocatoria a licitación privada de oferentes para cotizar la ejecución de la **OBRA: ALTEO Y CONFORMACIÓN DE GALIBO EN RUTAS PROVINCIALES DE CALZADA NATURAL DE JEFATURA DE ZONA IX - Tostado**

### **ARTICULO N°2: Inscripción en el registro de licitadores y capacidad necesaria**

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o constancia de inicio del trámite de inscripción o actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: Pesos: Novecientos noventa y nueve mil ochenta y cinco con veintidós centavos. (**\$ 999.085,22**).

Plazo de la Obra: cuatro (4) meses

Especialidad: **MEJORADO DE CAMINOS DE TIERRA**

**Código 526**

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de Contratación Anual deberá ser de: Pesos: Tres millones con cero centavos. (**\$ 3.000.000.00**).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación mínima en la especialidad **Código 526** deberá ser de: Novecientos noventa y nueve mil ochenta y cinco con veintidós centavos. (**\$ 999.085,22**).

### **ARTICULO N°3: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA**

#### **ARTICULO N°4: Plazo de ejecución de las obras**

El plazo total para ejecución de las obras es de 4 (cuatro) meses calendarios contados a partir del Acta de Iniciación de los trabajos, quedando en consecuencia anulado el artículo N°65 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Serán causales para la ampliación del mencionado plazo las previstas en el artículo N°48 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la aclaración expresa que las lluvias ordinarias están comprendidas dentro de las causales indicadas en el inciso c).

#### **ARTICULO N°5, 6, 7, 8, 9 y 10: NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA**

#### **ARTICULO N°11: Régimen legal**

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Planos Especiales de la Obra, Especificaciones Técnicas Complementarias, Cómputo y Presupuesto
- 2) Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales del PUCET
- 4) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V., edición 1998.

En todo lo que no estuviera previsto en los 4 (cuatro) puntos anteriores se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N° 5188 y sus Decretos Reglamentarios.

Rige el Decreto Provincial N° 2260/2016 modificatorio del 5119/83 referido al PUCET

#### **ARTICULO N°12: Fianza**

La Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de la Propuesta por un importe del 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra (artículo N°26- Ley 5188).

Modifíquese el artículo N°13 - punto N°1 - inciso e) del Pliego Único De Condiciones Y Especificaciones Técnicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: e) Fianza mediante Póliza de Seguro, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma - resolución N° 1435 del 23/08/82.

#### **ARTICULO N°13: Antecedentes y equipos**

##### **A) Antecedentes técnicos**

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I - artículo N°3 del PUCET, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado de las obras que han ejecutado a su cargo, que resulten similares a la que se licita.

## B) Equipos

Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que está disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya la maquinaria que el proponente se compromete irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá estar a disposición durante el plazo que dure el Contrato.

## C) Información incompleta

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse repuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o más obras de una misma licitación, se deberá presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

## D) Planillas a presentar

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

PARA LA PLANILLA N° 1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):

- COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).

- COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: La Contratista deberá indicar en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

PARA LA PLANILLA N° 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):

- COLUMNA (1): N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar ésta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.
- COLUMNA (2): DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, aplanadora, etc.
- COLUMNA (3): MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
- COLUMNA (4): MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
- COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m<sup>3</sup>, t., m<sup>3</sup>/h, t/h, etc.).
- COLUMNA (6): N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- COLUMNA (7): ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- COLUMNA (8): CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.
- COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, ó establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.
- COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN: La Contratista indicará en que fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.

**OBRA :**

**SECCION :EQUIPOS PERTENECIENTES A**

**TRAMO:**

## LA EMPRESA

[illegible]

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....

FIRMA ACLARADA Y SELLO

.....

LUGAR Y FECHA

FIRMA ACLARADA Y SELLO

LUGAR Y FECHA





OBRA : TRAMO: SECCION:

| (1)             | (2)         | (3)   | (4)    | (5)                   | (6)                 | (7)    | (8)     | (9)                                                   | (10)                                |
|-----------------|-------------|-------|--------|-----------------------|---------------------|--------|---------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| NUMERO DE ORDEN | DESIGNACION | MARCA | MODELO | POTENCIA<br>CAPACIDAD | HORAS DE<br>TRABAJO | ESTADO | CALIDAD | UBICACION ACTUAL O<br>PROCEDENCIA<br>SI ES A IMPORTAR | FECHA PROBABLE DE<br>DISPONIBILIDAD |
|                 |             |       |        |                       |                     |        |         |                                                       |                                     |

Notas: Las observaciones se consignan al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....

.....

LUGAR Y FECHA

FIRMA ACLARADA Y SELLO



**ARTICULO N°14:** NO ES DE APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

**ARTICULO N°15: Fijación de domicilio - Información suplementaria**

Dentro de las 48 horas de la adquisición del Legajo de Obras las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio en la ciudad de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente Licitación. En la Dirección de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad y con 72 horas de antelación al acto de apertura deberán recabar toda información suplementaria y/o modificaciones que pudieran eventualmente producirse con relación a dicha Licitación.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, no podrán aducirse desconocimiento de las modificaciones y/o Resoluciones que adopte la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTICULO N°16: Omisión de documentos en la propuesta**

Complementando el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha (incisos 1° del contenido del Sobre N° 1 y 1° del Sobre N°2 respectivamente), que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la Comisión de Adjudicación.

En las mismas condiciones podrá esa Comisión de Adjudicación solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

**ARTICULO N°17:** NO ES APLICACIÓN PARA ESTA OBRA

**ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114**

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del Representante Técnico.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior correspondientes a la totalidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Comitente de la obra informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento.

#### **ARTICULO N°19: Forma de ejecutar la obra**

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

#### **ARTICULO N°20: Interpretación de las normas**

Aún cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNO, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

#### **ARTICULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra**

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.

Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

#### **ARTICULO N°22: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA**

**ARTICULO N°23: Fondo de reparo**

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

**ARTICULO N°24: Sistema de contratación**

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precio

**ARTICULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra**

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 30 (treinta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

**ARTICULO N°26: Importe del contrato en las multas**

Dejase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

**ARTICULO N°27, 28 y 29: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA**

**ARTICULO N°30: Salario de obreros**

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

**ARTICULO N°31: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA**

## **ARTICULO N°32: Inspección de carga**

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N°24.449, Leyes Provinciales N°13.133 y N°12.354, Y Decretos N°2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya. Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División: Combustibles, Multas y Lubricantes. Si quién resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación. La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión. La "Inspección de Obra" y/o el "Área de Control de Cargas de la Repartición D.P.V." deberán efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

## **ARTICULO N°33: Gestiones administrativas**

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa de Entrada de la Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Ruta Prov. N°2 y 6 de Caballería de la ciudad de Tostado y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N°4174/15 de Actuaciones Administrativas.

## **ARTICULO N°34: NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA**

## **ARTICULO N°35: Plagas vegetales y animales**

Son las consideradas como tales por el artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatir las y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955 y de las normas que la sustituyan.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

**ARTICULO N°36:** NO ES DE APLICACIÓN A ESTA OBRA

**ARTICULO N°37: Análisis de los precios unitarios cotizados**

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítems de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cálculos Métricos correspondientes.

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (XLS), el que será remitida la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.

**ANÁLISIS DE PRECIOS  
(MODELO DE EJEMPLO)**

**I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)**

|                                |                |          |
|--------------------------------|----------------|----------|
| Costo neto                     |                | 1,00     |
| Gastos Generales de la Empresa | .....% de 1,00 | +.....   |
| Beneficios                     | .....% de 1,00 | +.....   |
|                                |                | (a)..... |
| Imp. Ingresos Brutos           | .....% de (a)  | +.....   |
|                                |                | (b)..... |
| I.V.A.                         | .....% de (b)  | +.....   |
| Coeficiente Resumen            |                | (R)..... |

**II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA**

**1) Oficial Especializado**

|                  |        |           |
|------------------|--------|-----------|
| Jornal Básico    |        | .....\$/d |
| Mejoras Sociales | .....% | .....\$/d |
| Seguro Obrero    | .....% | .....\$/d |
| Otros            | .....% | .....\$/d |
|                  |        | .....\$/d |

Adoptado .....\$/d

**III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES**

|                                    |  |               |
|------------------------------------|--|---------------|
| Item N°.....- Cemento Portland     |  |               |
| Costo sobre camión/Vagón en origen |  | .....\$/Tn    |
| Transporte ...Km x .....\$/Km      |  | .....\$/Tn    |
| Incidencia p/peaje, balsa, túnel   |  | .....\$/Tn    |
| Incidencia por manipuleo           |  | .....\$/Tn    |
|                                    |  | (c).....\$/Tn |
| Desperdicio .....% de (c)          |  | .....\$/Tn    |
| Costo Unitario                     |  | .....\$/Tn    |

Adoptado .....\$/Tn

**IV) ITEM N° ..... EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD: .....**

**1) Materiales**

## **2) Ejecución**

- Equipos

| Designación | Cantidad | Potencia | Valor          |
|-------------|----------|----------|----------------|
| - .....     | .....    | ..... HP | .....\$        |
| - .....     | .....    | ..... HP | .....\$        |
| - .....     | .....    | ..... HP | .....\$        |
| - .....     | .....    | ..... HP | .....\$        |
|             |          | W HP     | <u>.....\$</u> |
|             |          |          | Y \$           |

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots \text{h/d}}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots \text{h/d}}{2 \times \dots \text{h/año}} = \dots + \dots = \dots \$/\text{d}$$

- Reparaciones y Repuestos

$$\dots \% \text{ de Amortización} \dots \$/\text{d}$$

- Combustibles

$$\dots \text{Lts/HP} \times W \text{ HP} \times \dots \$/\text{Lts} \times \dots \text{h/d} \dots \$/\text{d}$$

- Lubricantes

$$\dots \% \text{ de Combustibles} \dots \$/\text{d}$$

- Mano de Obra

$$\dots \text{ Oficial Especializado} \times \dots \$/\text{d} = \dots \$/\text{d}$$

$$\dots \text{ Oficial} \dots \$/\text{d} = \dots \$/\text{d}$$

$$\dots \text{ Ayudante} \dots \$/\text{d} = \dots \$/\text{d}$$

$$\dots \$/\text{d}$$

$$\text{Vigilancia} \dots \% \dots \$/\text{d}$$

$$\dots \$/\text{d} \quad \dots \$/\text{d} \quad \dots \$/\text{d}$$
$$\text{Costo Diario} \quad Z \quad \$/\text{d}$$

Rendimiento: Q U/d

$$\text{Costo Unitario Ejecución: } \frac{Z \$/\text{d}}{Q \text{ U/d}} = N \$/\text{U}$$

$$\text{3) Costo Unitario Total} = M \$/\text{U} + N \$/\text{U} = \dots \$/\text{U}$$

$$\text{4) Precio Unitario Total} = \text{Costo Unitario Total} \times R = \dots \$/\text{U}$$

Adoptado .....\$/U

PARA ESTA OBRA LA ALÍCUOTA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS  
CORRESPONDIENTES, SERÁ DEL 0,00% (Cero ciento)

**ARTICULO N°38: Gestiones ante organismos oficiales o privados**

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

**ARTICULO N°39: Redeterminación de precios**

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12046, promulgada en septiembre del año 2002, y sus Decretos Reglamentarios N°3599 y N°3873.

Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley

**ARTICULO N°40: Compras y subcontratos**

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de ésta legislación.

**ARTICULO N°41 y 42: NO SON DE APLICACIÓN A ESTA OBRA**

# **CÓMPUTOS MÉTRICOS**

**ALTEO Y CONFORMACIÓN DE GALIBO**

| CÓMPUTOS                                                                                                                                                             |                       |              |            |       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|------------|-------|
| DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS                                                                                                                                             | DIMENSIONES           | UNIDAD       | CANTIDADES |       |
|                                                                                                                                                                      |                       |              | PARCIAL    | TOTAL |
| <b>Item Nº 1</b><br>ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO<br>Ruta Provincial Nº 30 Tr: Int.R.N.Nº95 – Int.R.P.Nº35.<br><br>Ruta Provincial Nº91-S Tr.R.P.Nº30-Paralelo 28°. | 35 (KM)<br><br>8 (KM) | KM<br><br>KM | 35         |       |
|                                                                                                                                                                      |                       |              | 8          |       |
|                                                                                                                                                                      |                       |              |            | 43    |
|                                                                                                                                                                      |                       |              |            |       |
|                                                                                                                                                                      |                       |              |            |       |

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## 1. DESCRIPCIÓN

Los presentes trabajos consisten en altear la rasante y conformación del gálibo de la calzada en tramo de rutas de suelo natural mediante la extracción de surcos de la zona de camino, previamente despejada de maleza y renovales, en cantidad suficiente, de acuerdo a la Inspección de obra, de modo que este material trabajado correctamente permita lograr los fines perseguidos.

El material extraído de la zona de cuneta será depositado en cordones longitudinales laterales y luego desplazado con motoniveladora desde un borde al otro de la calzada repetidas veces aprovechando las condiciones de humedad natural de modo lograr una superficie transitable sin huellas, sin depresiones longitudinales .

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en la Rutas Provinciales de jurisdicción de la Jefatura de Zona IX – Tostado de manera programada durante el plazo de 4 (cuatro) meses bajo el estricto control de personal Técnico de la Jefatura de Zona IX. – Tostado

La Inspección emitirá una Orden de servicio donde dejara asentado ruta y progresivas de trabajo y a partir de ese momento la Contratista tendrá un plazo de 72hs para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse en forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborables.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, la Inspección lo sancionará con una **MULTA** fijada en 1% del monto total del contrato, por día de retraso. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes correspondiente.

La Inspección de la Jefatura de Zona conjuntamente con la Contratista elaborará un circuito de tareas que responderá al siguiente esquema:

| CIRCUITO |                           |           |       |
|----------|---------------------------|-----------|-------|
| Ruta     | Tramo                     | Long (Km) | ORDEN |
| 30       | Int.R.P.N°95-Int.R.P.N°35 | 35        | 1     |
| 91S      | Int.R.P.N°30-Paralelo 28° | 8         | 1     |
|          |                           |           |       |
|          |                           |           |       |
|          |                           |           |       |
|          |                           | 43        |       |

La Inspección determinará y exigirá a la Contratista las cantidades necesarias de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el tramo indicado.

Los trabajos se ejecutarán dentro de los cuatro meses del contrato, dentro de las cantidades consignadas en el presente pliego.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamientos, cartelerías, alcantarillas, etc., la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados.

## 2. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar de un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar por lo menos con 1(una.) motoniveladora y demás equipos necesarios para los trabajos descriptos.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas como mínimas, debiendo prever mayores a fin de cumplimentar los tiempos requeridos por la Inspección, permitiéndose abrir dos frentes de trabajo simultáneos como máximo.

**CERTIFICADO**

(Ver Anexo I)

**PLANILLA AUXILIAR**

| CIRCUITO |       |            | LONGITUD     |                |
|----------|-------|------------|--------------|----------------|
| RUTA     | TRAMO | LONG. (KM) | PARCIAL (KM) | SUB TOTAL (M2) |
|          |       |            |              |                |
|          |       |            |              |                |
|          |       |            |              |                |
| TOTAL    |       |            | TOTAL        |                |

ANEXO I, Ejemplo de certificación

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

**OBRA: ALTEO Y CONFORMACIÓN DE GALIBO**  
Ruta Provincial N° .., tr: .....

**Contratista:**

Expediente Original Nro.:  
Nro.de Contrato:  
Plazo de Ejecución:  
Fecha de inicio de Trabajos:

Certificado N°. **1 (UNO)**  
Corresponde: .....-18  
Importe de Contrato:.....\$

| ITEM NRO. | DESIGNACIÓN                    | Un. | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD AUTORIZADA | CANTIDADES CERTIFICADAS |         |           | IMPORTE CERTIFICADOS |         |           | PORCENT. DE AVANCE |
|-----------|--------------------------------|-----|-----------------|---------------------|-------------------------|---------|-----------|----------------------|---------|-----------|--------------------|
|           |                                |     |                 |                     | ANTERIOR                | CERTIF. | ACTUALIZ. | ANTERIOR             | CERTIF. | ACTUALIZ. |                    |
| 1         | ALTEO Y CONFORMACION DE GALIBO | KM  |                 | .....               |                         |         |           |                      |         |           |                    |
|           |                                |     |                 |                     |                         |         |           |                      |         |           |                    |

**LIQUIDACIONES**..... Valor total de los trabajos realizados s/contrato..... **0,00**  
Valor total de los trabajos realiz. anteriormente s/contrato..... **0,00**  
Valor total de los trabajos realizados en el mes s/contrato..... **0,00**

**COSTO NETO:** 0,00 / COEFICIENTE RESUMEN=..... **0,00**

GASTOS GENERALES ..... 15,00% 0,00 0,00  
BENEFICIOS: ..... 10,00% 0,00 0,00  
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRU 0,00% 0,00 0,00  
RECONOCIMIENTO DE IVA..... 21,00% 0,00 0,00  
**IMPORTE BRUTO DEL CERTIFICADO N°..... 0,00**  
DEDUCCIÓN POR GARANTÍA..... 5 % 0,00 0,00  
IMPORTE LIQUIDO A ABONAR AL CONTRATISTA **Total Liquido ..... 0,00**

**SON PESOS:**

|             |                   |            |                         |
|-------------|-------------------|------------|-------------------------|
| CONTRATISTA | INSPECTOR DE OBRA | JEFE ZONAL | DIRECTOR GRAL.DE CONSER |
|-------------|-------------------|------------|-------------------------|

# PLANOS





## **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Infraestructura y Transporte

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dirección de Programación Económica y Costos



OBRA:

TRAMO:

SECCION:

Fecha:

Plazo

Expte.Nº

abr-18

Meses

| PRESUPUESTO OFICIAL DE REFERENCIA |                                |    |          |                  |                    |                |
|-----------------------------------|--------------------------------|----|----------|------------------|--------------------|----------------|
| ITEM                              | DESIGNACIÓN                    | U  | CANTIDAD | PRECIO UNIT.(\$) | PRECIO TOTAL. (\$) | INCIDENCIA (%) |
| 1                                 | Alteo y conformación de gálibo | km |          | \$ 23.234,54     | \$ -               |                |



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Infraestructura y Transporte

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dirección de Programación Económica y Costos



OBRA:

TRAMO:

SECCION:

Fecha:

Plazo

Expte.Nº

abr-18

Meses

| DESIGNACIÓN |                                | FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) |                 |                 |                 |
|-------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Item        | Nº                             | Equipos (a1)                   | M. de Obra (a2) | Materiales (a3) | Transporte (a4) |
| 1           | Alteo y conformación de gálibo | 0,79                           | 0,21            | 0,00            | 0,00            |



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Infraestructura y Transporte

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Dirección de Programación Económica y Costos



OBRA:

TRAMO:

SECCION:

Fecha:

Plazo

Expte.Nº

abr-18

Meses

| DESIGNACIÓN |                                | RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS |                      |                      |
|-------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|
| Item        | Nº                             | Amort./Intereses (a1)    | Rep.y Repuestos (a2) | Comb. y Lubric. (a3) |
| 1           | Alteo y conformación de gálibo | 0,32                     | 0,17                 | 0,51                 |





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura y Transporte  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
Direccion de Programacion Economica y Costos



|          |  |          |        |
|----------|--|----------|--------|
| OBRA:    |  | Fecha:   | abr-18 |
| TRAMO:   |  | Plazo    | Meses  |
| SECCION: |  | Expte.Nº |        |

| DESIGNACIÓN |                                | MATERIALES |      |    |      |         |
|-------------|--------------------------------|------------|------|----|------|---------|
|             |                                | Nº         | (a1) | Nº | (a2) | Nº (a3) |
| 1           | Alteo y conformación de gálibo | 1          | 1,00 |    |      |         |



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Infraestructura y Transporte  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
Direccion de Programacion Economica y Costos

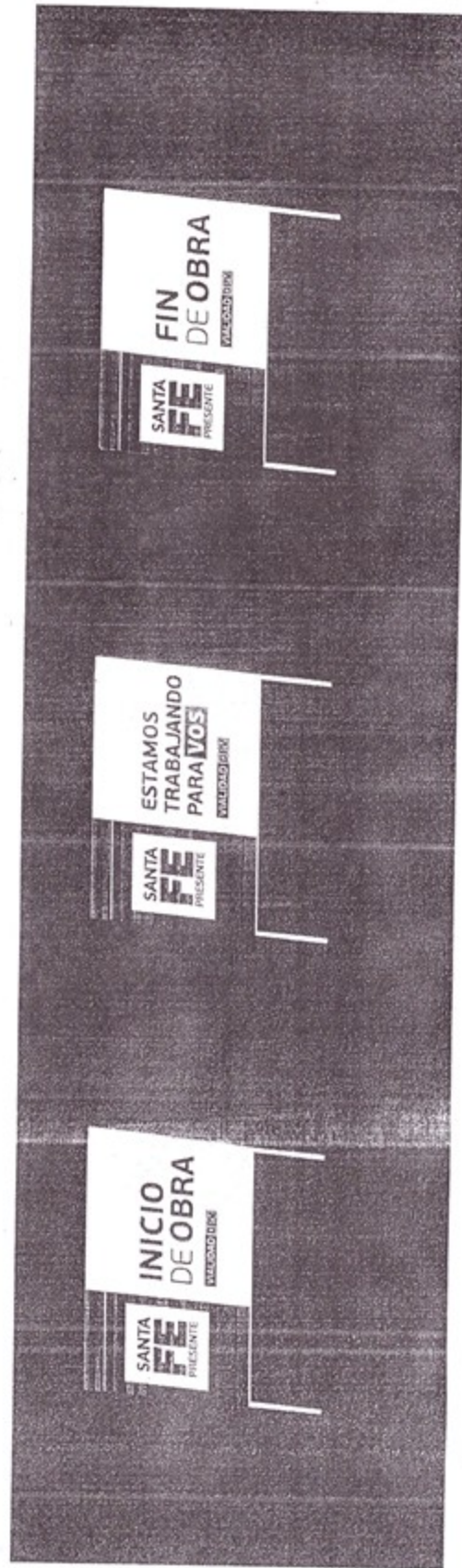


|          |  |          |        |
|----------|--|----------|--------|
| OBRA:    |  | Fecha:   | abr-18 |
| TRAMO:   |  | Plazo    | Meses  |
| SECCION: |  | Expte.Nº |        |

| MATERIALES REPRESENTATIVOS |                                                      | Codigo                     |
|----------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
| Nº                         | Designacion                                          |                            |
| 1                          | Gastos Generales                                     | C.1.4. ICC Costo Construc. |
| 2                          | Gas oil - Decreto PEN 1295/02                        | 2320-33360-1               |
| 3                          | Aceites lubricantes (AL)                             | 2320-33380-1               |
| 4                          | Amortizacion de equipos DPV-Caminos-DGVC             | 1023003                    |
| 5                          | Cap. Mano de Obra - Mano de Obra asalarizada - INDEC | Sin Código                 |
| 6                          | Fuel oil - Decreto PEN 1295/02                       | 2320-33370-1               |



COMIENZO DE OBRA      OBRA      OBRA      OBRA      FINAL DE OBRA



**SANTA  
FE**  
MANUAL DE USO  
SEÑALÉTICA  
DE OBRAS  
VIALES

Normativas y aplicaciones

ver.02

### Cartel E

Valla caballete realizada en chapa de 140 x 120cm, con estructura en ángulo de 2 cm (detallado en fig. 4) con gráfica rotulada en vinilo impreso.

### Cantidad

Cinco carteles por obra o más, según tamaño de la obra.

### Ubicación

Distribuidos a lo largo de la obra marcando inicio y fin de la misma.



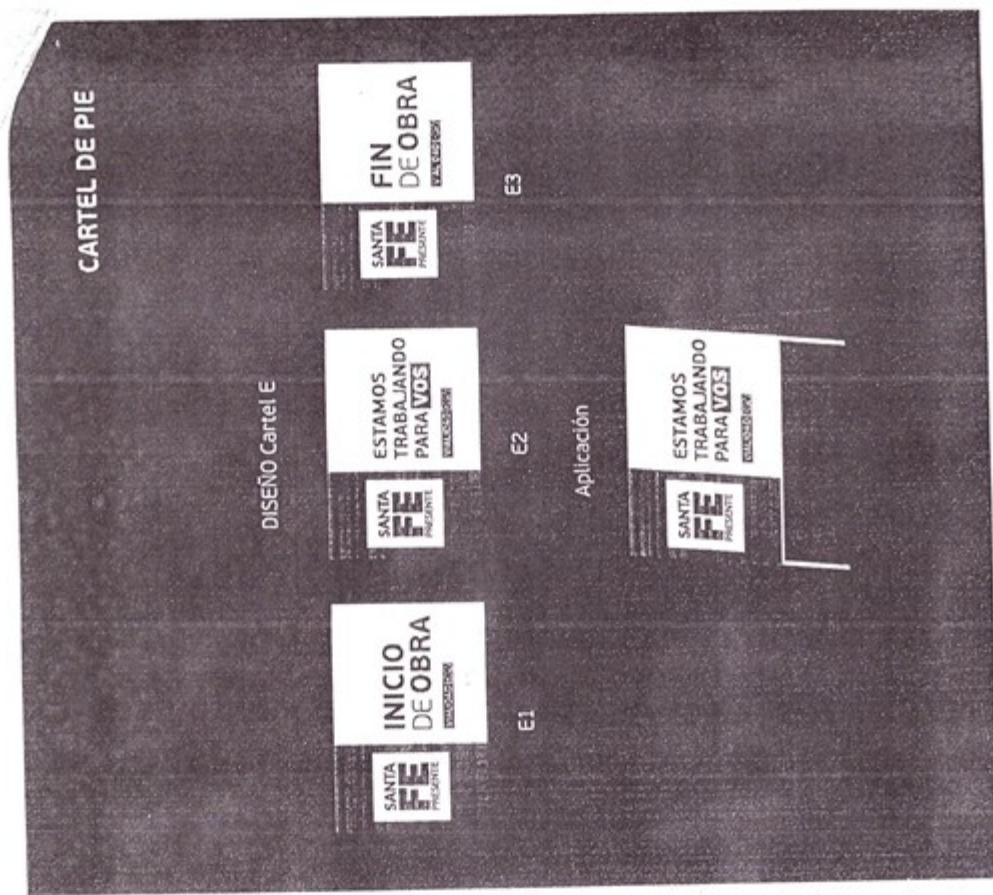
### PAUTA DE DISEÑO:

ARCHIVO PARA PRODUCCIÓN: CARTEL\_E1\_OV\_v2.ai - CARTEL\_E2\_OV\_v2.ai - CARTEL\_E3\_OV\_v2.ai

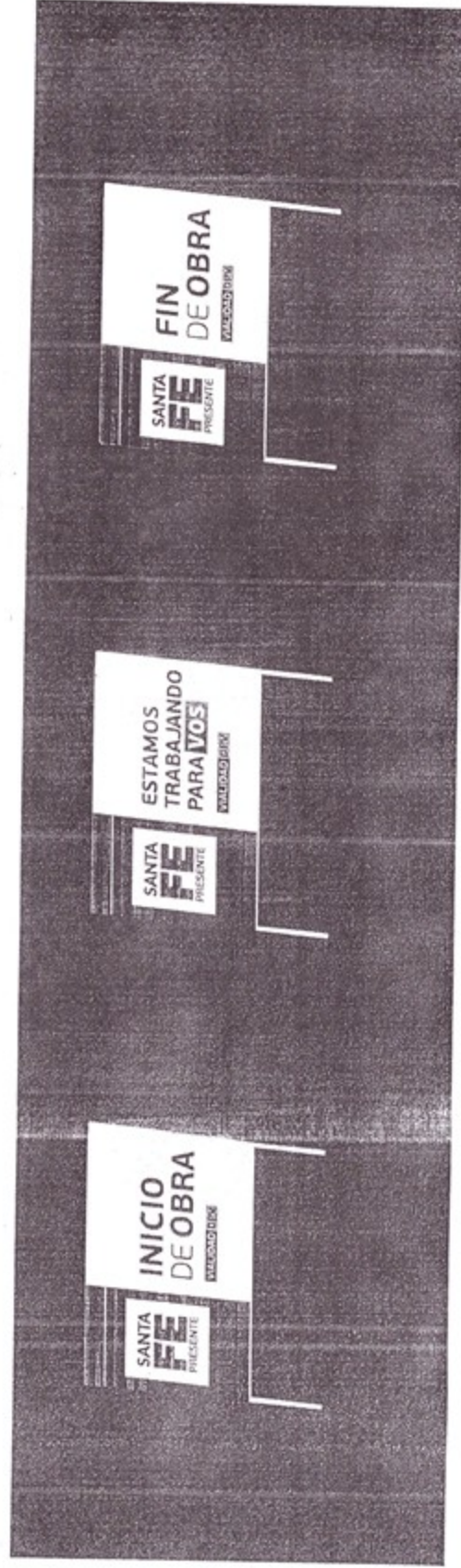
ARCHIVO EDITABLE PARA PRODUCCIÓN: CARTEL\_E\_OV\_EDITABLE\_v2.ai

FUENTE: PF Beasants Pro Bold

TAMAÑO: Respetar los tamaños establecidos en el archivo editable



COMIENZO DE OBRA      OBRA      OBRA      OBRA      FINAL DE OBRA







[illegible]